ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLT-MC-015-2022 (72615), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

No. CONTRATO	188- 2022 **(72615)**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	*"Prestar a la alcaldía local de Teusaquillo el servicio integral de transporte terrestre especial continúo, con el propósito de trasladar a los funcionarios/as, contratistas y/o usuarios en el marco de la misionalidad de la alcaldía local de Teusaquillo, en cumplimiento al plan de gestión."*
CONTRATISTA	***LINEAS PREMIUM SAS*** *NIT. 900461872-8*
VALOR CONTRATO	*$ 23.660.000* IVA INCLUIDO *El valor del contrato es por la oferta de menor precio.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (7) MESES**

Señor:

GONZALO LOPEZ PINTO

Representante Legal

LINEAS PREMIUM SAS
NIT. 900461872-8

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de mínima cuantía FDLT MC-015-2022, cuyo objeto es ***"Prestar a la alcaldía local de Teusaquillo el servicio integral de transporte terrestre especial continúo, con el propósito de trasladar a los funcionarios/as, contratistas y/o usuarios en el marco de la misionalidad de la alcaldía local de Teusaquillo, en cumplimiento al plan de gestión"***.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLT-MC-015-2022 (72615), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito informarle que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ha aceptado la oferta presentada por GONZALO LOPEZ PINTO, identificado con la C.C. No. 14.324.756, quien en nombre y representación legal de LINEAS PREMIUM SAS identificada con el NIT 900.461.872-8, dentro del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar en un plazo de siete (7) meses por un valor de VENTITRES MILLONES SESISCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($23.660.000) IVA INCLUIDO de conformidad a los valores unitarios presentados en la oferta económica incluyendo IVA, el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 528 del 19 de mayo de 2022, con cargo a los rubros presupuestales "O21202020060666019", expedido por el responsable del presupuesto, rubros correspondientes a los proyectos de inversión *"Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n.c.p"* respectivamente.

El apoyo a la supervisión designado para la ejecución del contrato es**: NAYARA TORRES RANGEL**, profesional contratista de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo quien deberá apoyar al supervisor del contrato conforme a lo establecido en el numeral 12 de la invitación pública del presente proceso y en la ley 1474 de 2011.

El contratista debe constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, **NIT** 899999061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

• Cumplimiento por el 10% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLT-MC-015-2022 (72615), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

- Calidad del servicios: el 10% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios: 5% del valor del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá ser constituida por 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Anexo Técnico y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Así mismo, con la presente aceptación de oferta, el contratista se obliga a dar cumplimiento estricto a las obligaciones derivadas de la invitación pública, anexo técnico y demás documentos del proceso.

Se entienden incorporadas al presente documento los numerales 9 y siguientes de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía FDLT MC-015-2022.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Elaboró: Katherine Rocío Peña Lozano – Abogado Contratista- Oficina Contratación FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada Despacho FDLT